



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el Dictamen N° 006-2015-MPH/SR-CPDP, sobre exoneración de Tasa del TUPA vigente para inscripción y actualización de Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Informe N° 065-2015-MPH/37.41 de fecha 15 de abril del 2015, el Sub Gerente de Participación Vecinal Abog. Máximo Villagaray Yance remite a la Gerente de Desarrollo Humano, el Proyecto de Exoneración de Tasa por Derecho de Inscripción y actualización de los COVISV;

Que, mediante Informe N° 063-2015-MPH/17.19, la Lic. Adm. Rihivilinda Hilario Lucana remite informe sobre el pedido de exoneración de tasas establecidos en el TUPA vigente, concluyendo que en atención a la Ley orgánica de Municipalidades, mediante ordenanza el Concejo Municipal puede modificar, suprimir o exonerar el cobro de Tasas;

Que, mediante Opinión Legal N° 119-2015-MPH/16, el Director de Asesoría Legal Abog. Edgar Oriundo, opina derivar el Proyecto de exoneración de Tasa del TUPA vigente para inscripción y actualización de Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) y la propuesta de Proyecto de Ordenanza a la Sub Gerencia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y pueda adecuar su proyecto a ordenanza, y con mayor estudio pueda fortalecer la propuesta realizada por este despacho;



Que, mediante N° 076-2015-MPH-A/12, el Gerente Municipal Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas solicita se canalice a través del despacho del señor Alcalde al Comité Permanente, para su evaluación y Dictamen del Proyecto de exoneración de Tasa en el TUPA vigente para la Inscripción y actualización de los Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV), para su posterior tratamiento por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 006-2015-MPH/SR-CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, dictamina favorable la exoneración de Tasa en el TUPA Vigente para la Inscripción y Actualización de Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV);

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 18 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 18, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto mayoritario de los mismos y la abstención del regidor Iber Maraví, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la exoneración de la Tasa en el TUPA vigente para la Inscripción y actualización de Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR que la Secretaría General realice la publicación de la Ordenanza en el Diario Judicial y en el portal Web de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE